



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION LICENCIA DE USO DE UNA PLATAFORMA ONLINE PARA EL ENVIO DE CORREOS MASIVOS

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Comunicaciones y Servicio al Ciudadano
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Natalia Arias Puerta
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: octubre 2021

1.	DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
-----------	---

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección), es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Según lo señala el Decreto 2041 del 29 de agosto de 1991 la Dirección Nacional de Derecho de Autor es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos.

La DNDA a través de las campaña de comunicaciones y las capacitaciones ha encontrado las herramientas necesarias que le permiten desarrollar uno de los pilares fundamentales para su funcionamiento, el cual se relaciona con el objetivo fundamental de *“generar en el país una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos”*, para lograr así el fortalecimiento, la debida y adecuada protección de los titulares del derecho de autor y los derechos conexos, fundamento de la promoción del Derecho de Autor y los Derechos conexos en todo el territorio nacional.

El Documento CONPES 3533 *“Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de propiedad intelectual a la competitividad y productividad nacional”* recoge estas preocupaciones y recomienda en otros, apoyar las actividades de difusión y capacitación y desarrollar un plan de fortalecimiento de las industrias culturales existentes a través de programas de formación empresarial, que incluyan temas de derecho de autor y derechos conexos.

Por su parte, la Ley 1834 de 2017 -ley que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas- estableció para la Dirección Nacional de Derecho de Autor la obligación de realizar jornadas periódicas de capacitación en materia de Economía Creativa, en conjunto con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 propuso como pacto transversal el “Pacto por la Identidad y la Creatividad: Desarrollo de la Economía Naranja y Promoción de Nuestra Cultura”, el cual propugna por consolidar y fortalecer la llamada “Economía Naranja” que comprende sectores relacionados con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo principalmente protegidos por el derecho de autor.

En atención al papel central que cumple la DNDA al interior de la Economía Naranja y de manera particular en el citado pacto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se definió como una de las metas para la entidad en el cuatrienio, la de *“aumentar el número de personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de derecho de autor y derechos conexos a 35.000”*.

Adicionalmente, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, en donde específicamente, por un lado, se establece en su artículo 5 que *“En ningún*



municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales: 1. Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.” y, por otra, se establece en su artículo 6 que “Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.” Hace mandatorio, y por demás necesario, que la DNDA tome las medidas necesarias para mantener su servicio de capacitación en modalidad virtual, logrando con ello la continuidad del servicio a nivel nacional, pero a través recursos tecnológicos que garanticen el cumplimiento de su misionalidad.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y en cumplimiento de la misión institucional, con el objetivo de materializar sus funciones en el marco de la política pública de Economía Naranja y lograr, particularmente, el fortalecimiento y divulgación de las herramientas que favorecen el funcionamiento del Sistema de Derecho de Autor y Conexos, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2021, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal.

Acorde con lo anterior y en virtud de las funciones que son propias de la DNDA, se hace necesario adquirir la suscripción a una licencia de uso de una plataforma por el término de doce (12) meses para realizar el envío de correos masivos a sus bases de datos para convocar de forma asertiva a nuestro público objetivo a las diferentes capacitaciones que se realizan de manera virtual, así como mantenerlos enterados del que hacer de esta entidad y sus diferentes campañas de sensibilización en cumplimiento de la misión institucional que le ha sido encomendada de generar una cultura de respeto por el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

Conforme a lo anterior, y con el ánimo de desarrollar a cabalidad los objetivos misionales de la entidad, surge la necesidad de fortalecer la presencia virtual en las distintas zonas del país, llevando el conocimiento de estos temas a la población en general, así como a funcionarios públicos, operadores judiciales, autoridades de observancia y entes control, con el objeto de que todos puedan ser promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Se debe tener presente que una de las dificultades que tiene la DNDA en cuanto a su difusión, es que sus bases de datos (aprobadas por los ciudadanos para el envío de información) no se pueden utilizar para este objetivo, debido a que los correos electrónicos desde donde se envíen, son catalogados como spam y la IP de la DNDA queda añadida automáticamente a una lista negra de spam, por lo que los ESP (Email Server Provider) de los contactos o destinatarios la detectan como una IP peligrosa, rechazando el mensaje y clasificándolo como correo basura o correo no deseado, no permitiendo que los mails lleguen a su destinatario.

Po lo cual, es tan importante contar con plataformas especializadas para el envío de correo masivos, las cuales evitan que esto pase. Además, es de resaltar que el email marketing tiene una alta accesibilidad, pudiendo llegar a una variedad de audiencias. Los mensajes que se envían a través de este tipo de plataformas especializadas llegan directamente a la bandeja de entrada de los destinatarios sin ingresar como spam, lo que permite estar presente en la vida diaria de cada uno de ellos.

Por lo tanto, el correo electrónico está involucrado en cada etapa de la relación con nuestros ciudadanos: lead nurturing, prospección, conversión, pero también en la generación de lealtad.

El email marketing puede ayudar a lograr 3 categorías de objetivos:

- Notoriedad (dar a conocer los servicios de la DNDA)
- Imagen (posicionamiento en el imaginario de los ciudadanos)
- Acción (generar mayor demanda de los servicios que ofrece la DNDA)
- Difusión (lograr mayor empoderamiento de la ciudadana sobre el derecho de autor)

Uno de los principales beneficios del email marketing es su escalabilidad. Esto se refiere al hecho de que los correos electrónicos se pueden implementar a gran escala a un gran número de destinatarios, lo cual permite maximizar el aprovechamiento de la data del registro de obras.

Es por lo anterior, que se hace necesario adquirir una licencia de uso de una plataforma online que permita realizar el envío de correos electrónicos masivos, con el fin de divulgar todos los eventos, capacitaciones



virtuales y campañas de comunicación para que la DNDA continúe cumpliendo de manera eficiente con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Adquirir una licencia de uso de una plataforma online que permita realizar el envío de correos electrónicos masivos, con el fin de informar todas las capacitaciones virtuales y campañas de comunicación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a la ciudadanía.

2.2 Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicios de licencias del software del computador
43000000	43230000	43233500	43233501	Software de correo electrónico

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Ver Ficha Técnica.

Nota 1: El contratista entregará en la sede de la DNDA al supervisor del contrato, una licencia de uso de una plataforma tecnológica con una suscripción de doce (12) meses para el envío de correos masivos, acorde con el objeto del presente proceso de selección y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 11 Ficha Técnica**.

Nota 2: Se debe cotizar la suscripción en pesos colombianos incluyendo todos los impuestos, costos y trámites de nacionalización y legalización en cada país. Este mismo valor debe corresponder al facturado.

Nota 3: Se debe tener claro que el contratista solo deberá realizar la suscripción a la plataforma online garantizando lo planteado en el presente documento. El manejo de credenciales de acceso de dicha plataforma deberá ser entregada a la supervisora del contrato o a quien delegue; por el contratista que resulte adjudicatario. Para ser de uso exclusivo de la DNDA, así como el diseño y envío de correos.

2.4. Tipo de contrato a celebrar:
El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del contrato será por un plazo de:

- Hasta **Quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: El termino de vigencia de la suscripción será de (12) meses contados a partir de la entrega efectiva a satisfacción de la suscripción y la verificación de su correcto funcionamiento.

2.6. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del contrato será hasta por el valor total de la propuesta económica que presente el proponente que resulte ganador, sin que este valor supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Nota: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

2.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:
La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$16.913.525)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los



	<p>que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12921 del 20 de octubre de 2021, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la Subdirector Administrativo de la DNDA.</p> <p>Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>
<p>2.7.</p>	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Entidad cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un único (1) pago a la entrega de conformidad con el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de las credenciales de acceso a la plataforma de correos masivos, así como el comprobante de la suscripción a la plataforma por doce (12) meses.</p> <p>El pago se efectuará de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: Para la autorización del pago se requerirá la entrega de los bienes adquiridos y la verificación del funcionamiento de los mismos, junto al certificado de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.</p> <p>B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: I) Correcta presentación de la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II y radicación de la factura original en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA. II) Expedición por parte del supervisor del contrato del certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción III) Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago (personas naturales) de conformidad al Artículo 282 de la ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 50 Ley 789 de 2002.</p> <p>C. CONDICIONES PARA EL PAGO: I) El pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 1: El pago será cancelado/efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.</p> <p>Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).</p> <p>Nota 3: Si la factura/cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.</p>
<p>2.8.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, este se ejecutará en la Ciudad de BOGOTÁ D.C.</p>
<p>2.9.</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>



El contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y los demás documentos que lo integran.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la directora general con el fin de que la licencia se reciba a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el objeto del contrato.
2. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
3. Entregar las credenciales de acceso objeto del contrato, así como el comprobante de la suscripción a la plataforma por vigencia de uso de doce (12) meses, expedido por el fabricante de las licencias adquiridas del producto; a nombre de la DNDA. La entrega se debe realizar en las instalaciones de la DNDA, ubicada en la calle 28 No. 13A –15 piso 17 del Edificio Centro de Comercio Internacional, de la ciudad de Bogotá, D.C.
4. Cumplir con el plazo de entrega estipulado en el presente proceso.
5. Atender los casos de soporte que se registren por parte de la supervisión del contrato, en un mínimo de 12 horas, de requerirse más tiempo el mismo no podrá superar las 24 horas (ver ficha técnica).
6. Manejar los más altos estándares de seguridad de la información y tratamientos de datos personales transferidos o transmitidos durante el contrato.
7. Garantizar que los servicios adquiridos sean de primera calidad y acorde con los requerimientos definidos por la DNDA.



	<ol style="list-style-type: none"> 8. Impartir capacitación del manejo de las licencias y/o plataforma tecnológica al supervisor del contrato y a quienes sean delegados por parte del mismo, para recibir la capacitación, en un tiempo y de manera virtual en una plataforma concertada entre el contratista y el supervisor del contrato. 9. Suministrar un número telefónico y un correo electrónico al supervisor del contrato, donde se pueden colocar los casos en el momento que la entidad requiera un soporte técnico. 10. Otorgar soluciones definitivas al 100% de los casos reportador por la entidad 11. Solventar los gastos necesarios para el objeto del contrato a las instalaciones de la DNDA. 12. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato. 13. Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 14. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
<p>2.10.</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA DNDA</p> <p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Entregar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de bienes efectivamente recibidos. 6. Disponer en su sede de la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, de una persona responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato. <p>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>2.9.</p>	<p>SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso será la COORDINADORA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA DNDA, o quien haga sus veces.</p> <p>Parágrafo. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>El supervisor del Contrato cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato y ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. 4. Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. 5. Solicitar la suscripción de Otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo diez (10) días de antelación ante la Subdirección Administrativa de la Entidad. 6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la



	<p>Subdirección Administrativa de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los Servicios pactados. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Entidad 10. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. 11. Alimentar el expediente, con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato. 12. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato. 13. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal. 14. Las demás inherentes a la función desempeñada.
<p>3.</p>	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>
	<p>La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía del mismo.</p> <p>La modalidad de selección aplicable al proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo que se señala a continuación:</p> <p>El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de la conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.</p> <p>En concordancia con lo anterior el Decreto 1885 del 2015 establece en el título (“modalidad de selección” capitulo IV 2.2.1.2.1.5.2. <u>“procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</u> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UNIDAD, se aplicarán las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.</p>
<p>4</p>	<p>SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>



4.1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deban enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo y el Anexo 11 denominado "Ficha Técnica". Teniendo en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011.

4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad, que guardan relación con el presente objeto, la DNDA ha adquirido este servicio en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DNDA 023-2017	Prestación de servicios de apoyo logístico de los eventos institucionales, así como realizar campañas de divulgación digital que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2018, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2016011000109. (En dicho contrato se encontraba enmarcada como una de sus actividades, la suscripción a una plataforma de envío de correos masivos).	\$128.953.928
DNDA 013-2019	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de campañas de divulgación institucional que requiere la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar las actividades del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531, de conformidad con el estudio previo, documento técnico, pliego de condiciones, sus anexos y propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. (En dicho contrato se encontraba enmarcada como una de sus actividades, la suscripción a una plataforma de envío de correos masivos).	\$496.050.000

Teniendo en cuenta lo anterior y en búsqueda del aprovechamiento y optimización de los recursos tecnológicos con los que cuenta y contará la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en pro de garantizar la continuidad de la prestación del servicio frente a la situación actual que se vive a nivel mundial, la Entidad requiere la adquisición de una (1) suscripción a una licencia de uso de una plataforma tecnológica por el termino de doce (12) meses para realizar el envío de correos masivos.

4.3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Con el fin de identificar entidades públicas que hayan requerido productos o servicios de la misma índole, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y SECOP I, encontrando los siguientes contratos:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CPNAA-SA-05-2021	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares -CPNAA.	Prestar el servicio especializado de envío de e-mails masivos o e-mail marketing para campañas del CPNAA, suministro de paquete de mensajes SMS e imágenes y vídeos de stock.	\$ 39.613.464
SH-IPMC-33-2021	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Prestar el servicio de mensajería expresa y/o especializada para distribuir los actos administrativos y notificaciones derivadas de los diferentes procesos que adelanta la secretaria de hacienda del departamento.	\$ 55.000.000
DAFP-SA-SI-004-2021	Departamento Administrativo de la Función Pública	Contratar la suscripción a una bolsa para el envío de correo masivos con su respectivo soporte, con seguimiento y difusión de información, así como la transferencia de conocimientos, acorde a lo detallado en la Ficha Técnica.	\$ 89.598.334

Por otro lado, se identificó que en el mercado existen varios proveedores de bienes relacionados con el objeto del presente contrato.

En la práctica, la gran mayoría de empresas de este sector, respecto a licencias ofrecen la suscripción mensual o anual, de acuerdo con el requerimiento del usuario. En el sector se identifican a cuatro proveedores de este tipo de licencias, entre otros.

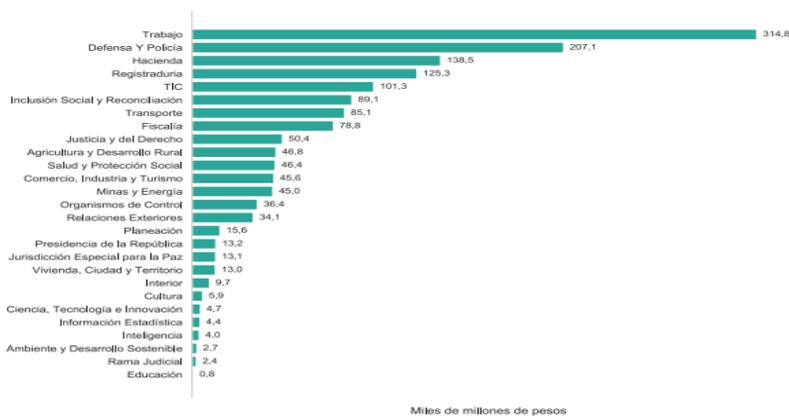
Ahora bien, teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar y para determinar el valor económico del presente proceso de contratación, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, cotizando a tres (03) empresas, obteniendo el siguiente resultado:

ESTUDIO MERCADO PLAFORMA ENVÍO DE CORREOS MASIVOS						
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	MESES	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
1	Realizar la suscripción de la Dirección Nacional de Derecho de Autor por 12 meses, a un gestor de envío de correos electrónicos masivos para un volumen mensual de 250.000 e-mails.	1	12	\$ 16.825.574	\$ 16.955.000	\$ 16.960.000
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$ 16.825.574	\$ 16.955.000	\$ 16.960.000
PROMEDIO			\$ 16.913.525			

Aunado a lo anterior, en el análisis del mercado se identificó que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) tienen un impacto esencial en todos los sectores de las actividades económicas a nivel internacional. Su utilización y desarrollo han promovido cambios estructurales en los modelos de producción. Las TIC generan un valor agregado palpable tanto en el sector privado como en el sector público, pues posibilitan que las actividades se realicen de manera más eficiente, con un manejo y transmisión de la información de forma óptima. Así mismo *“el acceso y el uso de las TIC son básicos para aumentar la productividad y la competitividad del país. Nuestra sociedad debe integrar las TIC en todos los ámbitos: económicos, sociales, políticos, etc (...)”*¹.

Desde el punto de vista del sector público podemos observar el presupuesto focalizado en TIC según el sector presupuestal²:

Gráfica 38. Presupuesto vigente focalizado en TIC por sector presupuestal



Productos incluidos dentro del sector.

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones³:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. La industria de las plataformas digitales.

¹ Recuperado de: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-125376_archivo_pdf.pdf

² Ibidem.

³ Recuperado de: <https://community.secop.gov.co/Public/Archive/RetrieveFile/Index?DocumentId=22889732>



5. Un último componente transversal compuesto por el conjunto de Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Agentes que componen el sector y gremios y asociaciones que participan en el sector.

A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las áreas de negocio identificadas en el sector de Tecnologías de la Información⁴:

- ✓ **Desarrollo a la Medida.** Soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos de lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.
- ✓ **Desarrollo de Aplicaciones WEB.** Es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios – ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.
- ✓ **Computación en la Nube (Cloud Computing).** Es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía.
- ✓ **Seguridad informática.** Los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones.
- ✓ **Tecnologías transversales.** Se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Algunas tecnologías transversales son: Business Process Management - BPM, Customer Relationship Management - CRM, Enterprise Resource Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales), Enterprise Content Management – ECM, Business Intelligence – BI, Balanced Scorecard – BSC, e-Marketing, e-Learning, Sistemas Personales, Comercio Electrónico, Portales, redes sociales, WEB 2.0, Planeación de sistemas, SOA e integración, Servicios de Consultoría, Testing de software, Mejora de Procesos, Aplicaciones Móviles, Integración de Redes, Integración de Sistemas, Outsourcing de Sistemas de Información, Outsourcing de infraestructura, Outsourcing de procesos (BPO), Gestión documental, Servicios de migración y calidad de datos, Soporte y mantenimiento de software, Capacitación y entrenamiento, Institución académica, y Animación Digital/Video Juegos, Infraestructura tecnológica, Mayorista, e Institución académica.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

- a) **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- b) **Capacidad financiera y capacidad organizacional:** No aplica

⁴ Ibidem.



- c) **Requisitos Técnicos:** La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
- d) **Criterios de selección:** El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona jurídica: Debe acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adjuntando el documento de identificación según



corresponda. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes plurales (uniones temporales o consorcios): Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
5. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
7. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.



- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
- d) En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

D. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado

(ver plataforma SECOP II.)

E. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

F. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas

G. Verificación de Antecedentes Fiscales

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

H. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

I. Verificación de Antecedentes Judiciales



La DNDA a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

K. Compromiso Anticolusión

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 9 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

L. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas la DNDA a través del comité evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016. con el fin de verificar la documentación entregada.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica de conformidad con lo establecido en el literal 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

No aplica. de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

5.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta dos (2) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que tenga relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones; las cuales deben estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. En las certificaciones allegadas se debe evidenciar la experiencia en ventas o distribución de licencias para el envío de correos masivos.
- d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- e. Valor del contrato

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae toda la información requerida** en los literales a) al e) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de



participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será inhabilitada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

No Aplica

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)

La licencia que se escoja debe permitir y brindar:

1. Crear campañas de email
2. Tener diseñador de emails responsivos
3. Tener galería de plantillas de email
4. Permitir SMS marketing
5. Permitir personalización de email y SMS
6. Tener Chat
7. Permitir pruebas A/B
8. No tener cuota diaria de envío
9. Permitir la eliminación del logo de la plataforma
10. Brindar optimización de la hora de envío
11. Contar con editor de landing pages
12. Permitir anuncios de Facebook
13. Contar con landing pages incluidas.
14. Contactos ilimitados y atributos
15. Segmentación avanzada
16. Formularios de suscripción personalizables
17. CRM de ventas
18. Bandeja de entrada compartida
19. Envío de emails y SMS transaccionales



20. Lenguaje de plantillas avanzado

21. Seguimiento de páginas

22. Escenarios de marketing automation

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.4.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de se adjudicará a quien haya presentado la oferta más económica conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en la plataforma Secop II, en los términos indicados por la entidad para tal efecto.

El Proponente al momento de elaborar su propuesta económica deberá tener en cuenta todos los conceptos asociados con los servicios solicitados. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

5.4.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la DNDA, procederá a la aplicación de las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en todo caso respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente. No obstante, y previendo la imposibilidad de hacer diligencias de manera presencial, en ocasión a la Pandemia COVID-19, la DNDA, podrá previo a la realización del sorteo definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la entidad, conforme al cronograma del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación de empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan sido vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más factores aquí previstos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexo No. 7)

La matriz de riesgos quedará como se muestra a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUIRIR LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL ENVÍO DE CORREOS MASIVOS																				
No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato y área de compras	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DNDA
2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Demora en el proceso de selección	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El comité evaluador o responsable de la evaluación de las ofertas, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizados las explicaciones, se recomendará su rechazo o la continuación de la oferta en el proceso de selección	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador o Supervisor del contrato	A través de comunicación personal, vía telefónica o correo electrónico con el contratista	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DNDA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en el anexo técnico los requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia y/o capacidad financiera entre otros, para que se	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Área de compras y Oficina Asesora	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su



4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación del contrato en caso de ser necesaria	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales b) Los funcionarios responsables	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Area de Compras	*Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes	*Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Eventuales aumentos de los costos de transacción	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Fijar un plazo de ejecución razonable del contrato que sea del corto/mediano plazo, con el objetivo de que los cambios normativos no lleguen a afectar el mismo	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	A través de la determinación de un plazo razonable que sea de corto/mediano plazo para la ejecución del contrato.	Una vez durante la etapa de planeación.
6	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precios de mercado o aumento de divisas extranjeras	Aumento del precio convenido.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Establecer un valor fijo en pesos colombianos dentro de los requerimientos para contratar, de modo que no esté sujeto a las variaciones de divisas extranjeras	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Haciendo una verificación del precio convenido	Una vez, antes de la adjudicación del contrato.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de la licencia objeto del contrato	Incumplimiento en el objeto del contrato que impide el cumplimiento de la necesidad de la Entidad	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Especificación clara de los requisitos y características de la licencia objeto de contrato en el Anexo Técnico, estudios previos e invitación pública. Hacer uso de las garantías del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y Coordinadora de Compras	A través de comunicación personal, vía telefónica o correo electrónico con el contratista	Una vez, antes de la firma del recibo a conformidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incorrecta de la licencia objeto del contrato	Incumplimiento en el objeto del contrato que impide el cumplimiento de la necesidad de la Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Especificación clara de los requisitos y características de la licencia objeto de contrato en el Anexo Técnico, estudios previos e invitación pública. Hacer uso de las garantías del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y Area de Compras	A través de comunicación personal, vía telefónica o correo electrónico con el contratista	Una vez, antes de la firma del recibo a conformidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de la licencia objeto del contrato por fuera del tiempo estipulado	Incumplimiento en el contrato que impide satisfacer la necesidad de la entidad a tiempo	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Especificación clara del tiempo máximo para la ejecución y cumplimiento del contrato en el Anexo Técnico, estudios previos e invitación pública. Mantener contacto constante con el contratista para estar al tanto de los tiempos relacionados con la entrega del material. Hacer uso de las garantías del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y area de Compras	A través de contacto permanente con el contratista para estar al tanto del proceso de importación y transporte	Dos veces por mes, cada quince días

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Esto puede ser verificado en la matriz de riesgos dispuesta en el anexo No. 07.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La DNDA no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato. En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:



1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El contratista deberá constituir a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DNDA.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para garantizar y amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el



desarrollo del objeto del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

8

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

No aplica

9.

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Literal D, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual señala que *“ Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

10.

SOLICITUD DESIGNACION PARA LA EVALUACION TECNICA

Se solicita designar dentro del Comité Evaluador el **Técnico Administrativo Grado 3124 - 11** del área de comunicaciones y servicio al ciudadano, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.

NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Revisó: Katerin Otalora – Profesional Especializado – Área de compras.

Revisó: Diana Rodríguez – Profesional Especializado – Aspectos Jurídicos

Anexos: Matriz de riesgos
Ficha técnica
Estudio de mercado